

## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Orientación Psicológica a Víctimas de Violencia.		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Secretaría de Desarrollo Humano, Bienestar Social y Educación Av. Tezontepec #11 Col. Centro Jiutepec, Morelos. C.P. 62550 (777) 321 42 48 <a href="mailto:secretaria.desarrollo.humano@jiutepec.gob.mx">secretaria.desarrollo.humano@jiutepec.gob.mx</a>		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Instancia Municipal de la Mujer. Directora. Calle Canoas, # 19, Col. El Paraíso Tejalpa Jiutepec, Morelos, C.P. 62573 (777) 320 30 30 <a href="mailto:instancia.mujer@jiutepec.gob.mx">instancia.mujer@jiutepec.gob.mx</a>		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Única sede.		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Usuarías del servicio que acuden espontáneamente o referidas de otras instituciones relacionadas con la atención de víctimas de violencia en las diferentes tipos y modalidades psicológica, emocional, física, económica, sexual, intrafamiliar, social y verbal.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Solicitar presencialmente el servicio, en caso de ser menor de edad acompañado de un adulta o conocida para proporcionar información		
<b>Horario de Atención al público.</b>	De Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs.		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	Se resuelve dentro de un plazo de 01 día hábil.		
<b>Vigencia.</b>	Es válido sólo por el servicio de que se trate.		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa Ficta.		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
<b>No.</b>		<b>Original</b>	<b>Copia</b>
1	Registro con sus datos personales.	1	
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
Gratuito		No Aplica	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
Asistir con su escudo de la salud: Gel antibacterial, cubre bocas y guardar sana distancia.			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>			
Se maneja confidencialidad de los datos personales. Haber sido víctima de cualquier tipo y modalidad de violencia y se da atención a quien lo solicite.			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b>			
Artículos 3 y 8 del Reglamento de la Instancia Municipal de la Mujer en Jiutepec, Morelos, Publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5448 Segunda Sección, de fecha 2016/11/16. Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5726 Alcance, 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021.			
<b>PROTESTA CIUDADANA.</b>			
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo electrónico <a href="mailto:sedeco@jiutepec.gob.mx">sedeco@jiutepec.gob.mx</a> o presencial en la Secretaría de desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transportes, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.			
<b>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</b>			

Contraloría Municipal,  
Boulevard Paseo Cuauhnáhuac #13, Esq. Calle Olivo, segundo piso, Fracc. Villas del Descanso, Jiutepec Morelos.  
C.P. 62554  
(777) 320 57 16  
[contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx](mailto:contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx)  
Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs.

### **NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.